

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5607

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2021.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0770

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio 2021.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.316/20 elevado por el Ministerio de Seguridad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3523, establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública, en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que el Artículo 87 de la citada Ley, crea el Servicio Penitenciario Provincial como una fuerza de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz destinada a la custodia y guarda de los procesados y a la ejecución de las sanciones penales privativas de la libertad;

Que la Ley Provincial N° 3680 sustituyó el Artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que asimismo, por la citada Ley se modificaron diversos Artículos de la Ley de Seguridad Pública N° 3523, cuya motivación tuvo lugar exclusivamente en la necesidad de armonizar el plexo normativo vigente, en virtud de la creación de la nueva cartera ministerial;

Que el Ministerio de Seguridad, es competente en la gestión general del Servicio Penitenciario Provincial, en lo referido a la dirección de los Recursos Humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una Unidad de Organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0990/18, se reglamentó el Título IV de la Ley Provincial N° 3523, en cuanto a las misiones, funciones, dependencias, estructura, organización del personal, entre otras, respecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz;

Que por Decreto Provincial N° 0407/20, se aprobó la reglamentación del Artículo 10° ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD (SACS)", tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz y a su vez, en su Artículo 9° se modificó el Decreto Provincial N° 0990/18;

Que por Disposición SPEF-N° 001/21, se establece el procedimiento para la creación del fondo rotatorio, aplicación y reposición de los fondos, como asimismo, el dictado

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
 Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
 Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
 Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
 Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
 Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
 Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
 Fiscal de Estado

del Instrumento Legal que autorice la creación de dichos fondos;

Que de acuerdo a la Disposición citada precedentemente, al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, se le asigna la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)**, donde los Fondos Rotatorios para Funcionamiento, están limitadas las adquisiciones de carácter urgente que no permitan la tramitación normal de la erogación, con carácter restrictivo;

Que es por ello, que mediante Nota N° 183-DGA/2020, emitida por la Dirección General de Administración del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, solicita la adecuación del Fondo Rotatorio de Funcionamiento en cuanto al carácter restrictivo, con el objeto de poder cubrir erogaciones corrientes;

Que a fojas 02, interviene el Subsecretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Seguridad, mediante Nota N° 115-SGA/2020, donde solicita habilitar las erogaciones corrientes de bienes de uso en las asignaciones de fondos mensuales destinados al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante Artículo 3° de la Disposición SPEF-N° 017/21, se amplía para el presente ejercicio y a partir de la segunda reposición, el Fondo Rotatorio Funcionamiento del Servicio Penitenciario Provincial, hasta la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)**;

Que por el actuado de referencia, se propicia la Asignación de Fondos mensuales destinados a la adquisición de diversos elementos esenciales y servicios esenciales que por su naturaleza no pueden tramitarse de forma habitual para su cancelación, tales como; repuestos para los distintos móviles, materiales y/o elementos básicos necesarios para realizar mantenimientos edilicios, etc.;

Que a fojas 52, obra Nota N° 90-DC/2021, emitida por la Dirección General de Evaluación Presupuestaria de las FFPPYSS de este Ministerio y a fojas 72, interviene la Dirección de Contaduría donde realiza la imputación presupuestaria;

Que el importe de esta Asignación de Fondos no podrá superar el límite que establece la Ley Provincial N° 760 para la aprobación de gastos en el nivel Secretario de Estado;

Que el responsable de la Asignación deberá presentar, a la Contaduría General de la Provincia conjuntamente con la solicitud de la tercera Asignación, el instrumento legal que apruebe la aplicación de los Fondos, la afectación presupuestaria y la acreditación de la devolución de los Fondos sobrantes de la primera realizada y así sucesivamente;

Que asimismo deberá remitir al Tribunal de Cuentas la rendición documentada de su inversión;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DGA.JURyJUD-N° 235/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 77/78 y SLYT- GOB-N° 519/21, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 84/86;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- FACÚLTASE, al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, a realizar Asignaciones de Fondos mensuales para la adquisición de diversos elementos esenciales y servicios esenciales que hacen al normal funcionamiento de la Institución con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, hasta la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que el responsable de la Asignación deberá presentar, a Contaduría General de la Provincia conjuntamente con la solicitud de la tercera Asignación, el instrumento legal que apruebe la aplicación de los Fondos, la afectación presupuestaria y la acreditación de la devolución de los Fondos sobrantes de la primera realizada y así sucesivamente, remitiendo al Tribunal de Cuentas la rendición documentada de su inversión.-

Artículo 3°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que la inversión de los Fondos serán de carácter restrictivo y que por su naturaleza no pueden tramitarse de forma habitual en atención de gastos diversos que hacen al normal funcionamiento de las dependencias penitenciarias, en cuanto a las Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación:

- a) Bienes de Consumo
- b) Servicios No Personales
- c) Bienes de Uso de extrema necesidad cuya adquisición y fundamentación sea de vital importancia y se vea comprometido el funcionamiento de la dependencia penitenciaria.-

Artículo 4°.- AFÉCTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente a la JURISDICCION: Ministerio de Seguridad - SAF: 431 - Servicio Penitenciario Provincial - Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial - Categoría Programática: 1-0-0-0 - IPP: 2 - Bienes de Consumo - IPP: 3 - Servicios No Personales - Categoría Programática: 1-0-1-0 - IPP: 4 - Bienes de Uso.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Seguridad a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel de la Torre

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0762

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.534/21.-

ENCÁRGASE a partir del día 4 de Diciembre del año 2020, a los agentes detallados a continuación y en los siguientes cargos del Hospital Distrital de Perito Moreno dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), en el marco del Artículo 62° de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, sin perjuicio de sus funciones.-

DIRECCIÓN HOSPITALARIA

Doctor Lelio **CARIBAU** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.105.673), quien revista como Personal Planta Permanente - Agrupamiento: A - Grado: IV - Categoría: 22 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales - Ley N° 1795 "Carrera Profesional Sanitaria" - JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno).-

DIRECCIÓN ASOCIADA

Señora Mariana Pilar **NAVARRO** (D.N.I. N° 24.338.935), quien revista como Personal Planta Permanente - Agrupamiento: A - Grado: V - Categoría: 23 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales - Ley N° 1795 "Carrera Profesional Sanitaria" - JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno).-

DECRETO N° 0764

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio de 2021.-
Expediente JGM-N° 903.954/20.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes, a partir del día 1° de Mayo del año 2021, el Decreto N° 0029 de fecha 11 de Enero del año 2021, mediante el cual se designó como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación Técnico Administrativa dependiente de la JURISDICCION: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, al señor Cristian Guillermo **TRONCOSO** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.589.534).-

DECRETO N° 0765

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.276/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, Agrupamiento "D" - Grado I - Categoría: 16 - Régimen Horario: Full Time, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz), a la agente Claudia Mariela **TORRES** (D.N.I. N° 23.796.765) quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento "ERAM" - Categoría: 16 - Régimen Horario: 120 Horas mensuales, según Acuerdo Homologado por Decreto N° 565/21, de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina".-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 16 del Agrupamiento Presupuestario: "ERAM" de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y por **CREADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento "D" - Grado I - Régimen Horario: Full Time de la Ley N° 1795 "Carrera Profesional Sanitaria" en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Se-

cretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 0766

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.579/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Melisa Antonella **ZUÑIGA** (D.N.I. N° 35.566.834) para cumplir funciones como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 285/502 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada con el COVID-19, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0767

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.275/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, Agrupamiento "D" - Grado I - Categoría: 16 - Régimen Horario: Full Time, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a la agente Analia Yanina **GUELET SEPULVEDA** (D.N.I. N° 32.957.001) quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento "ERAM" - Categoría: 10 - Régimen Horario: 120 Horas mensuales según Acuerdo Homologado por Decreto N° 565/21, de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina".-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10 del Agrupamiento Presupuestario: "ERAM" de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y por **CREADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento "D" - Grado I - Régimen Horario: Full Time de la Ley N° 1795 "Carrera Profesional Sanitaria" en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores dependiente

de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 0768

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio 2021.-
Expediente MSA-N° 980.504/21.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Ley N° 1200 y sus modificatorias - Categoría: 10 - Régimen Horario 120 Horas mensuales, a la agente Alejandra Karina **LOPEZ** (D.N.I. N° 24.604.109), quien actualmente revista como Personal en Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 120 Horas mensuales, según Acuerdo Homologado por Decreto N° 565/21, con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz).-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberán tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 11, en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Administrativo y por **CREADA** una (1) Categoría: 10, en el Agrupamiento Presupuestario: "ERAM" de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", en la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Ejercicio año 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 0769

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio 2021.-
Expediente MTEySS-N° 525.227/21.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de Julio del año 2021, en la JURISDICCION: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, una (1) Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la JURISDICCION: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFIÉRESE a partir del día 1° de Julio del año 2021, a la señora Johana Ayelen **SORIA MORALES** (D.N.I. N° 36.809.349), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, proveniente de la JURISDICCION: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la Subsecretaría de Gestión Administrativa dependiente de la JURISDICCION: Ministerio de Seguridad - SAF: 17.-

DECRETO N° 0771

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio 2021.-
Expediente MSGG-N° 335.499/21.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada en Comunicación Social Candela **CAZZAPPA** (D.N.I. N° 33.494.532), en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Profesional,

para cumplir funciones en la Casa de Santa Cruz dependiente de la JURISDICCION: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 820 (Casa Santa Cruz), a partir del día 1º de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, de conformidad a los términos del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO Nº 0772

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio 2021.-
Expediente MSGG-Nº 334.774/20.-

DESÍGNASE como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Institucionales dependiente de la JURISDICCION: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, al señor Carlos Daniel **TORRES ANDRADE** (Clase 1984 - D.N.I. Nº 18.829.831), asignándole la cantidad de novecientas (900) Unidades Re-tributivas mensuales, a partir del día 1º de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021 inclusive, en el marco del Artículo 4º del Decreto Nº 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-Nº 001/17, Decreto ratificatorio Nº 0105/17 y Decreto modificatorio Nº 1097/19.-

DECRETO Nº 0773

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio 2021.-
Expediente MG-Nº 510.062/21.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de Defensor Público Oficial de Niñas, Niños y Adolescentes de la Defensoría Pública Oficial Nº UNO de la localidad de 28 de Noviembre al Dr. Diego Oscar **SALVETTI** (Clase 1970 - D.N.I. Nº 21.828.021).-

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN Nº 052

RÍO GALLEGOS, 26 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente Nº 494.510/2021, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación y puesta en servicio del pozo denominado POZO ECO-20;

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50° 36' 36,42" Long. 71° 12' 44,08";

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 5 a 13;

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH en expediente de referencia;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia;

Que mediante Ley Nº 2625 promulgada por Decreto Nº

1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 1451, el que mediante Resolución Nº 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1º) OTORGAR, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación y puesta en servicio del pozo denominado POZO ECO-20.-

2º) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 50° 36' 36,42" Long. 71° 12' 44,08";-

3º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

5º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".-

6º) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 2.-

7º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese a CGC S.A. y dése a Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVÉSE.**-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 053

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente Nº 494.509/2021, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado CI 1038 (N17);

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50° 44' 38,91" Long 70° 44' 58,71";

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro;

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs.4;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 5 a 9;

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 10, del expediente del visto, no se formulan objeciones a lo solicitado;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de Asesoría Letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs.19;

Que mediante Ley Nº 2625 promulgada por Decreto Nº 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo

Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 1451, el que mediante Resolución Nº 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1º) OTORGAR, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado CI 1038 (N17).-

2º) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 50° 44' 38,91" Long 70° 44' 58,71";-

3º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

5º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 44/19, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".-

6º) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.-

7º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A., dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVÉSE.**-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 054

RÍO GALLEGOS, 30 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente Nº 492.939/2018, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que se tomó conocimiento de la nota S/N, presentada por la empresa MONTECARLO S.A., referente al permiso de captación de agua del pozo denominado P1 identificado a coordenadas 51° 36' 12,7" LS - 69° 15' 28,3";

Que la perforación fue realizada por la empresa PER-GEO SAS y autorizada por esta Dirección Provincial por medio de Disposición 04/DPRH/19;

Que este pozo tiene como finalidad mantener las condiciones higiénicas de los procesos del trabajo del matadero. El agua será utilizada en los sectores de Playa de Faena, Sector de menudencias y Despostada;

Que el pozo alimenta un sistema de almacenamiento primario de 4 tanques cisterna de 35 m3 cada uno. El agua será clorada previo a su uso mediante bomba de diafragma para clorar;

Que La empresa presenta Ensayo de Bombeo realizado por la compañía SHYFMANN INGENIERIA firmado por el Ing. Guillermo Bauman el cual concluye que el punto de captación no debe superar un caudal de explotación de 15 m3/h caudal que permitirá explotar el acuífero sin llegar a comprometer el suministro de agua dulce;

Que en cuanto al manejo de acuífero, a parte del control de caudal se procederá al control de conductividad, atendiendo las alertas preestablecidas, a los efectos de establecer alertas tempranas en caso de ingreso de una cuña salina;

Que obra informe técnico a fojas Nro.123, del expedien-

te de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa;

Que obra a Fs.128, dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE :

1º) OTROGAR el permiso a favor de la empresa MONTECARLO S.A., con domicilio legal constituido en la calle Almirante Brown 2970, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz para captar agua pública del Pozo "P1" identificado a coordenadas 51° 36' 12.7" LS - 69° 15' 28.3" -

2º) El caudal autorizado para usufructuar es un máximo de 15 m3/h caudal que permitirá explotar el acuífero sin llegar a comprometer el suministro de agua dulce.-

3º) El permiso tendrá validez por un periodo de 12 (doce) meses desde el 30 de Abril del corriente año al 30 de Abril del año 2022.-

4º) Se deberá presentar los análisis fisicoquímicos del pozo en forma trimestral por 12 meses, de esa manera se podrá determinar si existe o no variaciones en los parámetros de la calidad del recurso hídrico.-

5º) La empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta DPRH, la declaración jurada de los consumos mensuales realizado y el correspondiente registro fotográfico a color legible del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

6º) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición 20/13 de la Ley 1451 y/o la que lo reemplace en un futuro.-

7º) El canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP fondo de terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101200072027304, Suc Río Gallegos.-

8º) La empresa MONTECARLO SA deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta DPRH.-

9º) Esta DPRH deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada en carácter de declaración jurada.-

10º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración y El Tribunal de Cuentas. Notifíquese a MONTECARLO S.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 055

RÍO GALLEGOS, 30 de Abril de 2021.-

VISTO :

El Expediente N° 494.516/2021, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación y puesta en servicio del pozo denominado POZO C.I.-18;

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será rea-

lizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50° 44' 28,18" Long. 70° 43' 56,27";

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 5 a 9;

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH en expediente de referencia;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE :

1º) OTORGAR, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación y puesta en servicio del pozo denominado POZO C.I.-18.-

2º) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 50° 44' 28,18" Long. 70° 43' 56,27" -

3º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU:0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

5º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".-

6º) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 2.-

7º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese a CGC S.A. y dése a Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 056

RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2021.-

VISTO :

El Expediente N° 487.643/2010, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa YPF SA solicita la renovación del permiso de captación de agua subterránea de los pozos denominados PTCL1, Cla 12, Tca -01, Tca -02, Tca -03, Tca -04 y Tca -06, en el yacimiento Cañadón Seco;

Que los pozos se encuentran ubicados se acuerdo al siguiente detalle:

- PTCL1: Lat S 46 38' 06,09" Long O 67° 41' 51,05"
- Cla 12: Lat S 46 38' 32,38" Long O 67° 41' 36,60"
- Tca -01: Lat S 46 35' 21,4" Long O 67° 45' 36,7"

- Tca -02: Lat S 46 35' 18,11" Long O 67° 44' 55,9"
- Tca -03: Lat S 46 35' 01,9" Long O 67° 44' 28,9"
- Tca -04: Lat S 46 35' 00,19" Long O 67° 44' 00,49"
- Tca -06: Lat S 46 34' 15,68" Long O 67° 40' 41,78"

Que la captación de agua será destinada a uso industrial y la dotación se ha fijado, para cada una de las mismas, es la siguiente:

- PTCL1:22 m3/día
- Cla 12:15 m3/día
- Tca -01:145 m3/día
- Tca -02:80 m3/día
- Tca -03:145 m3/día
- Tca -04:95 m3/día
- Tca -06:95 m3/día

Que el permiso se extenderá por un lapso de un (01) año, a partir del día de la fecha;

Que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 1938, del expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa;

Que obra dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal a fs. 1916;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE :

1º) RENOVAR: a la empresa YPF SA con domicilio constituido en Calle 13 de Diciembre y Antiguos Pobladores S/Nro. de la ciudad de Las Heras, el permiso para la captación de agua subterránea de los pozos denominados PTCL1, Cla 12, Tca -01, Tca -02, Tca -03 y Tca -04 y Tca -06, por el lapso de un año,

2º) Los puntos de captación se encuentran ubicados de acuerdo al siguiente detalle:

- PTCL1: Lat S 46 38' 06,09" Long O 67° 41' 51,05"
- Cla 12: Lat S 46 38' 32,38" Long O 67° 41' 36,60"
- Tca -01: Lat S 46 35' 21,4" Long O 67° 45' 36,7"
- Tca -02: Lat S 46 35' 18,11" Long O 67° 44' 55,9"
- Tca -03: Lat S 46 35' 01,9" Long O 67° 44' 28,9"
- Tca -04: Lat S 46 35' 00,19" Long O 67° 44' 00,49"
- Tca -06: Lat S 46 34' 15,68" Long O 67° 40' 41,78"

3º) El uso que se le dará al agua será industrial y la dotación que se autoriza es la siguiente:

- PTCL1:22 m3/día
- Cla 12:15 m3/día
- Tca -01:145 m3/día
- Tca -02:80m3/día
- Tca -03:145 m3/día
- Tca -04:95 m3/día
- Tca -06:95 m3/día

4º) La empresa deberá adecuar las casillas y demás instalaciones, a lo estipulado en la Disposición Nro. 03-03 en su parte pertinente, en un plazo perentorio de treinta días hábiles, y presentar a modo de Declaración Jurada, los consumos mensuales registrados.-

5º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

6º) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.-

7º) Si se efectuará una extracción mayor a la permitida el excedente autorizado se certificara el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que dieran origen a dicha infracción.-

8º) Para la renovación de la presente, la parte interesada

deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad.-

9º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General administración. Notifíquese a YPF S.A., dése al Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas, y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES M.P.C. e I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 033

RÍO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.095/19; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Noviembre de 2019, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Oscar Fernando **CRISTORI** D.N.I. N° 28.156.147, pescando sin el permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "Palermo Aike", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1º.- INICIAR el sumario administrativo al señor Oscar Fernando **CRISTORI** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.147) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso), el día 22 de Noviembre de 2019, por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea MIÑO y secretaria actuante agente Jackeline MENDOZA.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Oscar Fernando **CRISTORI**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

5º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 034

RÍO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 443.060/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Febrero de 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría

de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Mario Héctor **GONZALEZ**, D.N.I. N° 37.043.887, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje denominado "Pozón de los Salmones", en el curso de agua "Río Toro";

Que labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1º.- INICIAR el sumario administrativo al señor Mario Héctor **GONZALEZ** (Clase 1992 - D.N.I. N° 37.043.887) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc.1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 29 de Febrero de 2020, por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea MIÑO y secretaria actuante agente Jackeline MENDOZA.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Mario Héctor **GONZALEZ**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

5º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 035

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.654/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Enero de 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Martín David **SLY**, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "La Toma", paraje denominado "Palermo", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1º.- INICIAR el sumario administrativo al señor Martín David **SLY** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.490.479) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc.1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 18 de Enero de 2020, por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea MIÑO y secretaria actuante agente Jackeline MENDOZA.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Martín Davis **SLY**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de

tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

5º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 050

RÍO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 441.537/19; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de Agosto de 2019, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor **PONCE** Iván Julio, DNI N° 27.045.849 pescando en época vedada en el establecimiento ganadero "Glencross Valle Cruzado", paraje denominado "Puente del Ferro", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1º.- INICIAR el sumario administrativo, al señor **PONCE** Iván Julio D.N.I. N° 20.045.849 por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art 57° inc.1) punto 1.2 (pescar en época de veda), el día 19 de Agosto de 2019, por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, Señora Andrea MIÑO y secretaria actuante agente Jackeline MENDOZA.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **PONCE** Iván Julio mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 081

RÍO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ- N° 442.351/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Diciembre del año 2019, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Nahuel Ismael **GODOY**, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Rincón de los Morros" paraje denominado "Puente

Blanco”, en el curso de agua “Río Gallegos”;

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Nahuel Ismael **GODOY** (Clase 1999 - D.N.I. N° 41.821.669), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 27 de Diciembre del año 2019, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.-DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Nahuel Ismael **GODOY** en su domicilio de pasaje Islas Malvinas N° 1383 de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 088

RÍO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2020.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 441.837/19; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Octubre del año 2019, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Aldo Daniel **ESCOBAR**, pescando sin el permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero “Palermo Aike” paraje denominado “La Toma de Agua”, en el curso de agua “Río Gallegos”;

Que labrada el Acta de Constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que al ser fallido el intento de notificación se realiza la presente Disposición;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1°.- INICIAR el sumario administrativo, al señor Aldo Daniel **ESCOBAR** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 27.904.217) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art 57° inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso), el día 14 de Octubre del año 2019, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, Señora Judit **SALAZAR** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Aldo Daniel **ESCOBAR** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.904.217), en su domicilio sito en calle Reconquista N° 316, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contara con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo

de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 089

RÍO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2020.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ- N° 442.180/18; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de Diciembre del 2019, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Eduardo **SALVA**, pescando sin el permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero “Valle Cruzado”, paraje denominado “Puente Negro 2do. Curvón” en el curso de agua “Río Gallegos”;

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Eduardo **SALVA** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 37.820.159), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) el día 8 de Diciembre del año 2019, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Eduardo **SALVA** en su domicilio sito 700 Lote, Mza. 24, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 090

RÍO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2020.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ- N° 441.947/19; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de Noviembre del año 2019, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Eric Eduardo **FIGUEREDO**, pescando sin el permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero “Palermo Aike” paraje denominado “La Toma (La Curva)”, en el curso de agua “Río Gallegos”;

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que al ser fallido el intento de notificación se realiza la presente Disposición;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Eric Eduardo **FIGUEREDO** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.302.053), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) el día 2 de Noviembre del año 2019, por lo expuesto en los considerandos. -

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Judit **SALAZAR** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**. -

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Eric Eduardo **FIGUEREDO** en su domicilio sito en calle Cerro Dos Hermanas N° 545 1° “B”, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 096

RÍO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2020.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ- N° 442.777/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero del año 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Humberto **BURGOS**, pescando sin el permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero “Glencross”, paraje denominado “La Curva”, en el curso de agua “Río Gallegos”;

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Humberto **BURGOS** (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.607.590), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), el día 31 de Enero del año 2020, por lo expuesto en los considerandos-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Humberto **BURGOS** en su domicilio sito en Av. San Martín N° 1274, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 117

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.178/19; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Diciembre del 2019, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Néstor **VIVAR BORQUEZ**, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "Palermo Aike", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** el sumario administrativo al señor Néstor **VIVAR BORQUEZ** (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.921.402) por presunta infracción al normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° inc.1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 14 de Diciembre de 2019, por lo expuesto en los considerandos. -

2°.- **DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Néstor **VIVAR BORQUEZ**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICIONES
M.P.C. e I. - S.E.P. y A.**

DISPOSICIÓN N° 244

RÍO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.354-19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 121-SEPyA-19 se inició sumario administrativo al señor José Luis **CABELLO**, oportu-

dad en que fuera detectado por personal dependiente de Gendarmería Nacional, pescando sin permiso, con elementos prohibidos y pescar más de lo establecido por la ley de aplicación, el día 05 de Febrero de 2019, en el río de las Vueltas sobre ruta Provincial 41, km 25, curso del Río Toro;

Que notificado por Boletín Oficial a fojas 09-11 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 57° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8, del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 883/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada, obrante a fojas 16;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 121-SEPyA-19 al señor Jose Luis **CABELLO** (D.N.I. N° 36.370.956), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Jose Luis **CABELLO** (D.N.I. N° 36.370.956), con multa de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)** equivalente a 10 módulos (por pescar sin permiso correspondiente), por **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500)** equivalente a 5 módulos (por pescar con elementos prohibidos), por **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500)** equivalente a 5 módulos (por pescar más de lo establecido por la autoridad de aplicación) y por **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)** equivalente a 5 módulos por cada pieza sacrificada (cuatro truchas marrones) (faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Jose Luis **CABELLO** (D.N.I. N° 36.370.956) en su domicilio de Cecilio Santo Freile N° 921, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Cap. IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley 3251.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 007

RÍO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 441.538/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 320-SEPyA-19, se inició sumario administrativo al señor Favio Gabriel **VARGAS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de

la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda, el día 5 de Septiembre de 2019, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "La Curva - La Toma", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 6 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de la sanción de multa al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su modificatoria Ley N° 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 200/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL
Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS
A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota SEPyA-N° 320/19, al señor Favio Gabriel **VARGAS** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.759.579) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- **SANCIONAR** al señor Favio Gabriel **VARGAS** con una multa de **PESOS QUINCE MIL DOS CIENTOS (\$ 15.200,00) - 20 módulos** (por pescar en época de veda) falta tipificada en el Artículo N° 57 inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor **FAVIO GABRIEL VARGAS**, en su domicilio de calle Lago Viedma N° 782, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 Inc.1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE. -

MARIA LUCRECIA BRAVO

Directora Provincial de Control
y Registro de Actividades Pesqueras
a/c de la Secretaría de Coordinación Pesquera

P-1

DISPOSICIÓN N° 015

RÍO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 441.945/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 302-SEPyA-19, se inició sumario administrativo al señor Carlos **LLANOS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, el día 3 de Noviembre de 2019, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "Palermo", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente el imputado a fojas 5 del cargo y plazo establecido para el ejercicio de su defen-

sa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, e incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su modificatoria Ley N° 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 078/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9 y vta;

**LA SECRETARÍA DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota SEPyA- N° 302/19, al señor Carlos LLANOS (Clase 1978 D.N.I. N° 26.502.270) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Carlos LLANOS con una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00) - 10 módulos** (por pescar sin el permiso correspondiente) falta tipificada en el Artículo N° 57 inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Carlos LLANOS, en su domicilio de Barrio Jorge Newbery Pasaje 19 Casa N° 15, en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 Inc.1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. MAYRA E. TOTARO

Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 015

RÍO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCN-N° 442.349/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 13-SEPyA-19, se inició sumario administrativo al señor Aldo Benjamin GALLARDO, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos y pescar más de lo establecido, el día 18 de Diciembre de 2019, en el establecimiento ganadero "Rincón de los Morros", paraje denominado "La Curva del Penitente, en el curso de agua "Penitente";

Que notificado fehacientemente a fojas 5 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de la sanción de multa al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3 y

1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su modificatoria Ley N° 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 198/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL
Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS
A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota SEPyA- N° 13/20, al señor Aldo Benjamin GALLARDO (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.372.362) hallándose confeso de la infracción imputada por lo expresado en los considerandos. -

2°.-SANCIONAR al señor Aldo Benjamin GALLARDO con una multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) - 5 módulos** (por pescar con elementos prohibidos) y multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) - 5 módulos** (pescar más de lo establecido) falta tipificada en el Artículo N° 57 inc.1) punto 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Aldo Benjamin GALLARDO, en su domicilio de B° Hielos Continentales, Casa 3 de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 Inc.1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Directora Provincial de Control
y Registro de Actividades Pesqueras
a/c de la Subsecretaría de Coordinación Pesquera

P-1

DISPOSICIÓN N° 032

RÍO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCN-N° 442.653/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Enero de 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Raúl LEON D.N.I. N° 23.794.773, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "La Toma (Estancia Palermo)", paraje denominado "La Toma", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello

**LA SUBSECRETARÍA
DE COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Raúl LEON (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.794.773) por presun-

ta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 18 de Enero de 2020, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea MIÑO y a la secretaria actuante agente Jackeline MENDOZA.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Raúl LEON, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
M.S.A. - S.E.A.**

DISPOSICIÓN N° 085

RÍO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 979.338/MSA/2020.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Museo Planetario", ubicada en Estancia La Elisa, Departamento Buenos Aires (47° 7' 56,43" S; 70° 38' 1,64" O)- Provincia de Santa Cruz, presentado por la **FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA ARGENTINA. C.U.I.T.: 30-71237988-6.-**

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3453** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 086

RÍO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 979.643/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la **ASOCIACIÓN MUTUAL DE GAS Y PETROLEO SANTA CRUZ, C.U.I.T./L. N° 30-71126960-2**, para el "Consultorio Médico" sito en la calle Alberdi N° 783 (CP-9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Generador de Residuos Peligrosos -**

Biopatogénicos.-

OTORGAR al peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 811** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 087

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 900.477/JGM/2010.-

RENOVAR a la empresa **MANSILLA E HIJOS S.A.**, C.U.I.T. N° 30-62873299-6, el **Certificado Ambiental Anual N° 332** como **Transportista de Residuos Petroleros** al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **GXU-696**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 2423 B; Tipo: Chasis con cabina; Año: 2008; Motor: 906973U0727611; Chasis N°: 9BM6933967B534437.

2. Dominio: **HHW-195**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 1933 S; Tipo: Tractor de carretera; Año: 2008; Motor: 926921U0764063; Chasis N°: 9BM9582078B579579.

3. Dominio: **HHW-196**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 1933 S; Tipo: Tractor de carretera; Año: 2008; Motor: 926921U0764530; Chasis N°: 9BM9582078B580097.

4. Dominio: **NME-168**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 2831; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2013; Motor: 926930U1008333; Chasis N°: 9BM958264DB864250.

5. Dominio: **NTI-048**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 2831 K; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2014; Motor: 926930U1077360; Chasis N°: 9BM958260EB929474.

6. Dominio: **AE-053-DZ**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO 1721 36; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2019; Motor: 924989U1236426; Chasis: 8AB958150KA801807.

7. Dominio: **NVV-623**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: VERSION ATRON 1720; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2014; Motor: 904980U1097589; Chasis N°: 8AB693185EA600665.

8. Dominio: **MNY-426**; Marca: Sayi; Modelo: SE.PT.02; Tipo: Semirremolque; Año: 2013; Motor: no posee; Chasis N°: 8C9SEA2BGDA065002.

9. Dominio: **OXH 296**; Marca: Scania; Modelo: 472-P360 B6X4; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2015; Motor: 8262755; Chasis N°: 9BSP6X400G3875216.

10. Dominio: **MNY-427**; Marca: Sayi; Modelo: SE.PT.02; Tipo: Semirremolque; Año: 2013; Motor: no posee; Chasis N°: 8C9SEA2BGDA065003.

11. Dominio: **AE-053-DY**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO 1721 36; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2019; Motor: 924989U1239456; Chasis: 8AB958150KA801865.

12. Dominio: **IFS-333**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 2423K; Tipo: Chasis C/cabina; Año: 2009; Motor: 906973U0808048; Chasis: 9BM6933869B633673.

13. Dominio: **GVC-363**; Marca: PLUSCARGA; Modelo: Acoplado Playo; Tipo: Semirremolque; Año: 2008; Motor: no posee; Chasis N°: 8A9S179AP70PSR004.

14. Dominio: **AA-352-RM**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: BMO 695 VERSION ATRON 1634; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2016; Motor N°: 457914U1005357; Chasis N°: 8AB695023GA702728.

15. Dominio: **NME 302**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: BMO 693 VERSION ATRON 1720; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2014; Motor N°: 904980U1054504; Chasis N°: 8AB693186EA600187.

16. Dominio: **AA-352-RK**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: BMO 695 Version Atron 1634 51; Tipo: Chasis c/Cabina; Año: 2016; Motor: 457914U1006056; Chasis N°: 8AB695023GA702783.

17. Contenedores:

• 16 piletas decantadoras con una capacidad de 30 m3, identificados con la sigla PD 01 a PD 16.-

• 362 VOLQUETES, con una capacidad de 5 m3, identificados con números (1-2-3-4-5-6-7-8-9-11-12-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-46-47-49-50-53-56-57-58-59-60-61-62-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-83-84-85-86-87-88-89-90-92-93-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-107-108-109-110-111-113-114-115-116-117-119-120-121-122-123-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-142-143-144-145-146-147-148-149-151-152-153-156-159-161-162-163-164-165-166-167-168-169-171-172-174-175-176-179-180-181-183-184-185-188-189-190-191-192-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-205-206-207-208-209-210-211-215-216-217-218-219-220-221-222-224-225-226-227-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-259-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-273-274-277-278-280-281-282-283-284-285-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-M01-M02-M03-M04-M05-M06-M07-M08-M09-M10-M11-M12-M13-M14-THL27-THL28-THL29-THL30-THL31-THL32-THL33-THL34-TR01-TR02-TR03-TR04-TR05-TR06-TR07-TR08-TR09-TR10-TR11-TR12-TR13-TR14-TR15-TR16-TR17-TR18-TR19-TR20-TR21-TR22-TR31-TR32-TR33-TR34-TR35-TR36-TR37-TR38-TR39-TR40-TR41-TR42-TR43)-

La firma **MANSILLA E HIJOS S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 088

RÍO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 901.856/JGM/2013.-

RENOVAR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7, el **Certificado Ambiental Anual N° 086** como **Generador de Residuos Petroleros** al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 089

RÍO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 411.039/MEyOP/2009.-

RENOVAR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

OTORGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 260** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y9 y Barros Oleosos Según Anexo VII a.7.-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

EDICTOS**EDICTO N° 095/2021
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ANAHI"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** CABO SUR S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.630.453,78 Y: 2.536.588,05.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE 34 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: A1.X: 4.632.250,00 Y: 2.536.000,00 B3.X: 4.632.250,00 Y: 2.538.570,00 C66.X: 4.624.024,00 Y: 2.538.570,00 D65.X: 4.624.024,00 Y: 2.537.361,00 E64.X: 4.624.224,00 Y: 2.537.361,00 F63.X: 4.624.224,00 Y: 2.536.761,00 G68.X: 4.623.624,00 Y: 2.536.761,00 H67.X: 4.623.624,00 Y: 2.536.460,00 I72.X: 4.623.024,00 Y: 2.536.460,00 J71.X: 4.623.024,00 Y: 2.536.170,00 K76.X: 4.622.744,00 Y: 2.536.170,00 L75.X: 4.622.744,00 Y: 2.535.611,00 LL77.X: 4.622.544,00 Y: 2.535.611,00 M79.X: 4.622.544,00 Y: 2.536.170,00 N80.X: 4.622.424,00 Y: 2.536.170,00 Ñ81.X: 4.622.424,00 Y: 2.536.770,00 O82.X: 4.622.624,00 Y: 2.536.770,00 P83.X: 4.622.624,00 Y: 2.537.370,00 Q73.X: 4.622.824,00 Y: 2.537.370,00 R74.X: 4.622.824,00 Y: 2.538.570,00 S103.X: 4.620.000,00 Y: 2.538.570,00 T102.X: 4.620.000,00 Y: 2.535.150,00 U34.X: 4.627.476,00 Y: 2.535.150,00 V35.X: 4.627.476,00 Y: 2.535.894,00 W15.X: 4.629.646,00 Y: 2.535.894,00 X14.X: 4.629.646,00 Y: 2.536.000,00.- SUPERFICIE TOTAL: 3.495 Has.86a.00ca., Ubicación: Lote N° 11 y 10, Fracción: "B", Departamento: Magallanes, Zona: San Julián Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "CERRO RUBIO" (T. 7 F. 47 FINCA 10922).- "EL DORADO" (MAT. 830 T. 39 F. 19 FINCA. 11060).- EXPEDIENTE N° 437.191/CS/16 **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 107/2021**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - UBICACION:** Lotes: N° 14 y 69, Fracción: "C", Departamento: Deseado, Zona: San Julián Provincia de Santa Cruz. - **Mina: "CONDOR ESTE"**. - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.641.365,00 Y= 2.677.960,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.641.590,44 Y: 2.677.116,60 B.X: 4.641.590,44 Y: 2.683.600,00 C.X: 4.638.250,00 Y: 2.683.600,00 D.X: 4.638.250,00 Y: 2.681.600,00 E.X: 4.636.250,00 Y: 2.681.600,00 F.X: 4.636.250,00 Y: 2.676.100,00 G.X: 4.640.200,00 Y: 2.676.100,00 H.X: 4.640.200,00 Y: 2.677.116,60.** Encierra una superficie de **3.463 Has. 97a. 79ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "EL MALACARA" (Mat. 3438-T° 46 F° 284 Finca 1 2200), "EL MALACARA" (T° 25 F° 209 Finca 3235) y "LA NUEVA VIDA". - Expediente N° 440.336/YAS/19.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJEscribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 108/2021**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - UBICACION:** Lotes: N° 38 y 37, Fracción: "4", Departamento: Deseado, Provincia de Santa Cruz. - **Mina: "GREGORES NORTE"**. - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.711.960,00 Y= 2.686.465,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.714.152,00 Y: 2.681.325,00 B.X: 4.714.152,00 Y: 2.691.965,63 C.X: 4.710.900,00 Y: 2.691.965,63 D.X: 4.710.900,00 Y: 2.681.325,00.** Encierra una superficie de **3.460 Has. 33a. 29ca. TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "EL CABURÉ" (Mat. 587-T°41 F°240 Finca11510) y "LAGUNA VERDE" (Mat. 2764-T° 41 F°107 Finca 11422).- Expediente N° 440.735/YAS/19.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJEscribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 109/2021**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de

Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - UBICACIÓN:** Lotes: N° 12 y 14, Fracción: "C", Departamento: Deseado, Zona: San Julián, Provincia de Santa Cruz. - **Mina: "CONDOR OESTE"**. - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.638.590,00 Y= 2.673.895,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.640.200,00 Y: 2.673.000,00 B.X: 4.640.200,00 Y: 2.676.100,00 C.X: 4.636.250,00 Y: 2.676.100,00 D.X: 4.636.250,00 Y: 2.673.000,00.** Encierra una superficie de 1.224 Has. 50a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "EL MALACARA" (MAT. 3437 T° 46 F° 284/286 FINCA 12200), "EL MALACARA" (T° 25 F° 209 FINCA 3235), "EL MALACARA" (MAT. 3438 T° 46 F° 284/286 FINCA 12200).- Expediente N° 436.588/MA/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJEscribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 111/2021**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - UBICACIÓN:** Lotes: N° 23 - 24 - 42, Fracción: "C", Departamento: Deseado, Zona Cabo Blanco, Provincia de Santa Cruz. - **Mina: "VENTANA NORTE I"**. - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.711.616,00 Y= 2.635.839,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.711.763,35 Y: 2.625.907,45 B.X: 4.711.763,35 Y: 2.639.240,15 C.X: 4.708.750,00 Y: 2.639.123,22 D.X: 4.708.750,00 Y: 2.625.907,45.** Encierra una superficie de 3.999 Has. 97a. 50ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** LA JUANITA" (MAT. 1074), "EL LAUREL" (MAT. 7415), y "EL SACRIFICIO" (MAT. 15007 T°50 F°37 FINCA 12477).- Expediente N° 436.447/MA/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJEscribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 112/2021**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - UBICACION:** Lotes: N° 23-24-42, Fracción: "C" y "4", Sección: "V" Departamento: Deseado, Provincia de Santa Cruz. - **Mina: "VENTANA NORTE II"**. - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.712.585,00 Y=2.636.207,00** y el Área de Reco-

nocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.713.633,36 Y: 2.625.907,45 B.X: 4.713.633,36 Y: 2.639.312,46 C.X: 4.711.763,35 Y: 2.639.240,05 D.X: 4.711.763,35 Y: 2.625.907,45.** Encierra una superficie de 2.499 Has. 97a. 95ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "LA JUANITA" (MAT. 1074), "EL LAUREL" (MAT. 7415) y "EL SACRIFICIO" (MAT. 1500 - T° 50 F° 37 Finca 12477).- Expediente N° 438.256/MA/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJEscribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 113/2021**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "JACOBITO" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código. - **PETICIONANTE:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X 4.669.387,00 Y: 2.460.698,00;** Lotes N° 19,20,21,22 Fracción: "A", del Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA MATA", Mat. 5813 T.46 F. 249 FINCA 12191.- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.670.500,00 Y: 2.454.500,00 B10.X: 4.670.500,00 Y: 2.463.500,00 C42.X: 4.667.400,00 Y: 2.463.500,00 D41.X: 4.667.400,00 Y: 2.454.500,00.- SUPERFICIE TOTAL 27 PERTENENCIAS: 2.700 Has. 00a.00ca., SUPERFICIE DE LA DEMASIA: 90 Has 00a 00ca., Lote N° 19, Fracción: "A", del Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA MATA", Mat. 5813 T. 46 F. 249 FINCA 12191, y "LA MARUJA". - **MINA: "JACOBITO"**. EXPEDIENTE N° 426.744/ER/09.- PUBLIQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJDirectora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 114/21**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** LOTES N° 20-25, FRACCIÓN: "B", DEPARTAMENTO LAGO BS. AS., COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, LOTES: 20-21 FRACCIÓN: A, SECCIÓN: "XII", **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES- DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.: "LAZARITO"**. - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.668.823,00 Y= 2.451.335,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.669.600,00 Y: 2.447.400,00 B.X: 4.669.600,00 Y: 2.454.500,00 C.X: 4.667.250,00 Y: 2.454.500,00 D.X:**

4.667.250,00 Y: 2.447.400,00. Encierra una superficie de 1668Has. 50a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE", **ESTANCIAS:** "LA MARRUJA", "LA ARAGONESA" (Mat.235 Tº 44 Fº28 Fca.11745), y "LA PILARICA" (Mat.240). Expediente N° 426.743/ER/09.- Fdo. Gerardo Terraz Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 115/2021

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** Lotes: N° 11-12 FRACCIÓN "A" SECCIÓN "TIP", **DEPARTAMENTO:** DESEADO, Zona de Cabo Blanco de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** "EL NEVADO SUR".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.682.350,00 Y: 2.655.025,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.682.636,37 Y: 2.649.000,00 B.X: 4.682.636,37 Y: 2.660.000,00 C.X: 4.679.000,00 Y: 2.660.000,00 D.X: 4.679.000,00 Y: 2.649.000,00.** Encierra una superficie de 4.000 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "AGUADA DEL LORO (Mat.1833)" y "LA HERRADURA (Mat.5430 T.53 F.201 FINCA.13051) Expediente N° 432.725/MA/15.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 130/2021

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACIÓN:** Lotes N° 23-24-42-03-04-43, Fracción "B", Sección: 4-VI, Ubicación: **ZONA CABO BLANCO**, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "VENTANA II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.706.225,00 Y= 2.635.258,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.708.750,00 Y: 2.625.907,45 B.X: 4.708.750,00 Y: 2.639.123,21 C.X: 4.707.666,82 Y: 2.639.081,20 D.X: 4.704.520,00 Y: 2.639.081,20 E.X: 4.704.520,00 Y: 2.632.258,00 F.X: 4.705.520,00 Y: 2.632.258,00 G.X: 4.705.520,00 Y: 2.629.758,00 H.X: 4.704.520,00 Y: 2.629.758,00 I.X: 4.704.520,00 Y: 2.628.258,00 J.X: 4.707.200,00 Y: 2.628.258,00 K.X: 4.707.200,00 Y: 2.625.907,45** - Encierra una superficie de 4694 Has. 82a 43ca.- **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "LA JUANITA", "EL LAUREL" y

"EL SACRIFICIO".- Expediente N° 435.952/MA/16.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 131/2021

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACIÓN:** Lotes N° 10-18, Fracción "A", Sección: III, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "MOSQUITO II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.680.638,00 Y= 2.671.889,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.681.800,00 Y: 2.670.739,64 B.X: 4.681.800,00 Y: 2.675.400,00 C.X: 4.679.500,00 Y: 2.675.400,00 D.X: 4.679.500,00 Y: 2.673.500,00 E.X: 4.677.500,00 Y: 2.673.500,00 F.X: 4.677.500,00 Y: 2.672.300,00 G.X: 4.675.090,00 Y: 2.672.300,00 H.X: 4.675.090,00 Y: 2.670.739,64** Encierra una superficie de 2.000 Has. 00a 15ca.- **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "CERRO MORO", "FISCAL" y "EL MOSQUITO".- Expediente N° 437.689/MA/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 132/2021

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACION:** Lotes N° 12-13-19-18, Fracción "4", Sección: III, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "MOSQUITO III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.676.356,27 Y= 2.670.580,33** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.681.800,00 Y: 2.665.550,00 B.X: 4.681.800,00 Y: 2.670.739,64 C.X: 4.675.090,00 Y: 2.670.739,64 D.X: 4.675.090,00 Y: 2.665.550,00** - Encierra una superficie de 3.482 Has. 24a 84ca.- **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "LA HERRADURA", "FISCAL", "FISCAL" y "EL MOSQUITO".- Expediente N° 439.388/MA/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián -sito en Avda. San Martín N° 888-, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de DON JUAN JESÚS GALLO DNI: M8.355.754 para que, en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les corresponden en los autos caratulados: "GALLO JUAN JESÚS S/ Sucesión Ab Intestato", EXPTE. N° G-13078/21. Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 04 de Octubre de 2021.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo de la suscripta, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don VENTURA ALBERTO NEGRETE D.N.I. N° 10.694.723, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "NEGRETE VENTURA ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 29066/2021. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial RÍO GALLEGOS 30 de Septiembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Cmte. L. Piedra Buena, Dr. Renato N. MANUCCI, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra Silvana A. Rimolo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO MERCERAT, DNI. M7.815.309, a tomar intervención en los autos caratulados "MERCERAT JOSÉ ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° 1472/2021". A tal fin publíquese por tres (3) días edictos en el diario "TIEMPO SUR" de Río Gallegos, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz. CMTE. L. PIEDRA BUENA, 18 de Junio de 2021.-

RIMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic- Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS - Secretaría N° UNO a cargo del Dr. Morales Javier - con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de Edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados "OJEDA PABLO MARTÍN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 20.436/21. Citándose

y emplazándose a herederos y acreedores de la causante OJEDA PABLO MARTÍN DNI N° 26.855.736, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.).-

Publíquese edictos en el Diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y "BOLETÍN OFICIAL" ambos de esta ciudad.- RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2021.-

MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE

Juez

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante LUIS ALBERTO MELO D.N.I. N° 7.814.775 y GLORIA SILVIA MENDEZ D.N.I. N° F4.787.517, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "MELO LUIS ALBERTO Y OTRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 38086/21. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 29 de Septiembre de 2021.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado

T.S.J.S.C. T° VII F° 92

C.S.J.N. T° 58 F° 420

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: "SUAREZ CARLOS HUMBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE. 20.389/2021", que se cita a herederos y acreedores del causante Sr. SUAREZ CARLOS HUMBERTO D.N.I. 28.156.056 por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C). Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral de esta Ciudad.

RÍO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2021.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. Antonio Fabian Andrade, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Flavia Julia Martín Daluiz, de esta ciudad capital, se cita al Sr. Fabian Oscar Rodera, D.N.I. N° 22.325.864 en autos caratulados: "LEIVA SARA ESTHER c/ RODERA FABIAN OSCAR s/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° 12421/18, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus inte-

reses en este juicio (arts. 146, 147, 149 Y 320 del C.P.C. y C.).- Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.- Río Gallegos, 01 de Octubre de 2021 ... - CONSTE-

MARTIN DALUIZ FLAVIA JULIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO; Secretaría Civil Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO PAÚL TOPCIC, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los causantes JUAN GODOY VERA Y/O JUAN GODOY, DNI. Nro. 7.817.810 y CELIA WARNER ROJEL Y/O CELIA WARNER, DNI. Nro. F5.906.834, en los autos caratulados "GODOY VERA JUAN Y/O GODOY JUAN Y WARNER ROJEL CELIA Y/O WARNER CELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29738/21, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia número uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. De Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar A. Villa, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ENEIDA LIMA PINHEIRO, en autos caratulados "MILLAQUEO ANGÉLICA TERESA Y OTRO S/ TUTELA (Expte. N° 8160/2021), cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en Boletín Oficial de la Pcia. de Corrientes, citándose a la demandada Sra. MERCEDES ELIZABETH DELGADO (DNI N° 37.118.368), para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver conforme el interés superior del niño. -El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "PUERTO DESEADO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- (...) Córrese traslado de la demanda y documental acompañada a la progenitora del niño SRA. MERCEDES ELIZABETH DELGADO (DNI N° 37.118.368), para que comparezca y la conteste dentro del plazo de 15 (quince) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 59, 334 y 335 del citado código, haciendo saber a la citada que deberá tomar la intervención por sí -con patrocinio letrado o por apoderado. Notifíquese personalmente o por cédula. -(...) En atención a lo manifestado en cuanto al domicilio de la Sra. Delgado, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en Boletín Oficial de la Pcia. de Corrientes, citándose a la demandada para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver conforme el interés superior del niño. (...) PROVEO POR SUBROGACIÓN LEGAL. - FDO. DR. OLDEMAR A. VILLAJUEZ SUBROGANTE".-

PUERTO DESEADO, 30 de Septiembre de 2021.-

LIMA PINHEIRO ENEIDA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, a cargo del Juez Subrogante Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "LONGUEIRA RAMA CARMEN MANUELA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" EXPTE. N° 3205/2021 que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Carmen Manuela Longueira Rama D.N.I. N° 13.128.618, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.

SECRETARÍA CIVIL, 02 de Septiembre de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S. Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría Nro. Tres a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos "ALLOCHIS GUILLERMO S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 4250/21, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo ALLOCHIS, DNI- 7.810.200, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.). "...Publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial...". Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.-

Las Heras: 22 de Septiembre de 2021.-

Dr. DIEGO S. SANDOVAL

Abogado

T.S.J.S.C. T° XI F° 56

C.S.J.N. T° 122 F° 526

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de la Ciudad de Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de los Sres. ADELAIDA CATALINA PERISA D.N.I. 1.199.301, MILADA MARÍA PERISA, L.C. 0.493.408 y MLADEN JOSÉ PERISA, L.E 7.307.814, en los autos caratulados: "PERISA ADELAIDA CATALINA, PERISA MILADA MARÍA Y PERISA MLADEN JOSÉ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (ACUMULADO EXPTE. N° 28.185/19)" Expte. 22426/10.

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.)

RÍO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial,

Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HERNÁNDEZ REYERO NICANOR, L.E. N° 1531289, a tomar intervención en los autos caratulados: **"HERNÁNDEZ REYERO NICANOR Y OTRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° H-12914/20"**. - Publíquese edictos por tres días en el Diario "La Opinión Austral", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 20 de Agosto de 2021.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Jefe de Despacho Sr. Carlos Marcelo Muruzabal, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. VERA ALFONSO REYES, titular de DNI N° M7.331.133, a tomar intervención en los autos caratulados: **"VERA ALFONSO REYES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. N° V-13054/2021"**. - Publíquese edictos por tres días en el Diario "La Opinión Austral", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIÁN, 20 de Octubre de 2021.-

MURUZABAL CARLOS MARCELO

Jefe de Despacho

A/C Secretaría Civil, Comercial,
Laboral y de Minería

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Pje. Kennedy Casa N° 3, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Secretaría N° DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Javier O. MORALES, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"ARENAS CALISTO ROSA LIDIA S/ SUCESSION AB-INTESTATO", Expte. N° 20348/21**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ARENAS CALISTO ROSA LIDIA, DNI N° 16.987.025, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de ley - art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje Kennedy casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. Poveda

Oyarsun Natividad del Carmen, DNI 18.703.324, en los autos caratulados **"POVEDA OYARSUN NATIVIDAD DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte N° 20221/2021**. Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días. -

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Crnte. Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mí cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. SOSA, NORMA BENICIA, D.N.I. N° 21.774.634, a tomar intervención en los autos caratulados: **"SOSA NORMA BENICIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 1490/2021**; a tal fin publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, citando a herederos y acreedores por el término de ley.-

CMTE, LUIS PIEDRA BUENA, 15 de Octubre de 2021.-

RIMOLO SILVANA ALEJANDRA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 106/2021

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACIÓN:** Lotes: N° 10 y 09, Fracción: "A", Sección: "III" Departamento: Deseado Provincia de Santa Cruz. - **Mina:** **"EL NEVADO NORTE III"**. - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.694.611,00 Y= 2.658.073,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.696.900,00 Y: 2.649.900,00 B.X: 4.696.900,00 Y: 2.661.000,00 C.X: 4.693.755,86 Y: 2.661.000,00 D.X: 4.693.755,86 Y: 2.649.900,00.** - Encierra una superficie de **3.489 Has. 99a. 54ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "EL RECUERDO" (Mat. 11057) y "LA HERRADURA" (Mat. 5430 - T° 53 F° 201 Finca 13051). - Expediente N° 440.737/YAS/19.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 110/2021

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de

Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACION:** Lotes: N° 37 y 38, Sección: "4" Departamento: Deseado, Zona Cabo Blanco, Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** **"GREGORES SUR"**. - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.710.005,00 Y= 2.689.260,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.710.900,00 Y: 2.681.325,00 B.X: 4.710.900,00 Y: 2.691.965,63 C.X: 4.708.539,18 Y: 2.691.965,63 D.X: 4.708.539,18 Y: 2.681.325,00.** - Encierra una superficie de 2.512 Has. 06a. 12ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "EL CABURE" (MAT. 587 T° 41 F° 240 FINCA. 11510) y "LAGUNA VERDE" (MAT. 2764 T°41 F°107 FINCA. 114422).- Expediente N° 438.534/MA/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 116/2021

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** Lotes N° 11-12 FRACCIÓN "A" SECCION "III", **DEPARTAMENTO:** DESEADO, Zona de Cabo Blanco de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** **"EL NEVADO SUR II"**. - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.683.290,00 Y: 2.653.165,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.684.909,10 Y: 2.649.000,00 B.X:4.684.909,10 Y: 2.660.000,00 C.X:4.682.636,37 Y: 2.660.000,00 D.X: 4.682.636,37 Y: 2.649.000,00.** - Encierra una superficie de 2.500 Has. 00a. 30ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "AGUADA DEL LORO (Mat.1833)" y "LA HERRADURA (Mat.5430 T.53 F.201 FINCA.13051) Expediente N° 436.103/MA/16.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINE EDITH SZACHRAJ

Directora Peial. de Escribanía de Mina

Secretaria de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 117/2021

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** Lotes N° 10-09-11-12 FRACCIÓN "A" SECCIÓN "III", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** **"EL NEVADO SUR III"**. - La muestra

ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.686.115,00 Y: 2.659.595,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.687.900,00 Y:2.649.000,00 B.X:4.687.900,00 Y:2.661.000,00 C.X:4.686.000,00 Y:2.661.000,00 D.X:4.686.000,00 Y:2.660.000,00 E.X:4.684.909,10 Y:2.660.000,00 F.X:4.684.909,10 Y:2.649.000,00.-** Encierra una superficie de 3.479 Has. 99a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, **ESTANCIAS:** “AGUADA DEL LORO (Mat.1833)” y “LA HERRADURA (Mat.5430 T°53 F°201 FINCA.13051) Expediente N° 437.941/MA/17.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 118/2021 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** Lotes: N° 10-09-11-12 FRACCIÓN “A” SECCIÓN “III”, **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** “EL NEVADO NORTE I”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.689.450,00 Y: 2.660.205,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.691.503,60 Y:2.649.900,00 B.X:4.691.503,60 Y:2.661.000,00 C.X:4.687.900,00 Y:2.661.000,00 D.X:4.687.900,00 Y:2.649.900,00.-** Encierra una superficie de 3.999 Has. 99a. 60ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, **ESTANCIAS:** “ESPAÑA” y “LA HERRADURA (Mat.5430 T.53 F.201 FINCA.13051) y “AGUADA DEL LORO (Mat. 13051)”. Expediente N° 436.463/MA/14.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINE EDITH SZACHARAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 119/2021 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** Lotes: N° 10-09-11-12 FRACCIÓN “A” SECCIÓN “III”, **DEPARTAMENTO:** DESEADO, de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** “EL NEVADO NORTE II”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.693.386,00 Y:2.655.724,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.693.755,86 Y:2.649.900,00 B.X:4.693.755,86 Y:2.661.000,00 C.X:4.691.503,60**

Y:2.661.000,00 D.X:4.691.503,60 Y:2.649.900,00.- Encierra una superficie de 2.500 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, **ESTANCIAS:** “LA HERRADURA (Mat. 5430 T° 53 F° 201 FINCA. 13051”, “AGUADA DEL LORO” y “ESPAÑA” Expediente N° 438.533/MA/18.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 120/2021 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** Lotes N° 19-18-22-23 FRACCIÓN “C” SECCIÓN “V”, **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** “FLOR DE BLANCO II”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.720.882,00 Y:2.624.119,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.721.400,00 Y:2.621.780,00 B.X:4.721.400,00 Y:2.626.097,80 C.X:4.717.200,00 Y:2.625.907,45 D.X:4.717.204,00 Y:2.616.500,00 E.X:4.718.340,00 Y:2.616.500,00 F.X:4.718.340,00 Y:2.615.503,30 G.X:4.718.584,87 Y:2.615.503,30 H.X:4.718.584,87 Y:2.621.780,00.-** Encierra una superficie de 2.527 Has. 23a. 85ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, **ESTANCIAS:** “LA MAGDALENA” y “LA JUANITA (Mat.1074)”. Expediente N° 433.577/MA/16.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 121/2021 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** Lotes N° 04-08-07 FRACCIÓN “B” SECCIÓN “VI”, **DEPARTAMENTO:** DESEADO, de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** “ROJITO I”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:4.691.985,00 Y:2.629.920,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.699.620,00 Y:2.628.258,00 B.X:4.699.620,00 Y:2.631.300,00 C.X:4.690.500,00 Y:2.631.300,00 D.X:4.690.500,00 Y:2.625.000,00 E.X:4.691.450,17 Y:2.625.000,00 F.X:4.691.450,17 Y:2.628.258,00.-** Encierra una superficie de 3.084 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, **ESTANCIAS:** “EL LAUREL (Mat.7415)” Expediente N° 430.255/ER/14. - Fdo. TERRAZ GERARDO

Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 122/2021 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** Lotes N° 04-06-07 FRACCIÓN “B” SECCIÓN “VI”, **DEPARTAMENTO:** DESEADO, de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** “ROJITO”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:4.694.705,00 Y:2.632.775,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.699.620,00 Y:2.631.300,00 B.X:4.699.620,00 Y:2.638.870,00 C.X:4.690.500,00 Y:2.638.870,00 D.X:4.690.500,00 Y:2.631.300,00.-** Encierra una superficie de 6.903 Has. 84a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, **ESTANCIAS:** “EL LAUREL (Mat.7415)” “LA ESTER” y “ESPAÑA” Expediente N° 426.217/ER/13.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 126/2021 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACIÓN:** Lotes N° 13-14, Fracción “C”, Sección: V, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** “EL PERALTE I”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.734.684,00 Y= 2.626.091,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.737.347,60 Y: 2.624.740,00 B.X: 4.737.347,60 Y: 2.632.410,00 C.X: 4.732.789,00 Y: 2.632.410,00 D.X: 4.732.789,00 Y: 2.622.494,00 E.X: 4.735.031,00 Y: 2.622.494,00 F.X: 4.735.031,00 Y: 2.624.740,00 -** Encierra una superficie de 3.999 Has. 99a 94ca.- **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO y PLATA”, **ESTANCIA:** “LA CALANDRIA” y “LA CASTORA”.- Expediente N° 436.448/MA/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N°127/2021**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACIÓN:** Lotes N° 43, Sección: 4, Departamento **DESEADO, ZONA CABO BLANCO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "GONIANO OESTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.702.952,00 Y=2.644.394,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.706.250,00 Y: 2.639.081,20 B.X: 4.706.250,00 Y: 2.644.541,27 C.X: 4.698.950,00 Y: 2.644.541,00 D.X: 4.698.950,00 Y: 2.638.870,00 E.X: 4.699.620,00 Y: 2.638.870,00 F.X: 4.699.620,00 Y: 2.639.081,20**- Encierra una superficie de 4.000 Has. 00 a 15ca.- **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "ESPAÑA".- Expediente N° 436.464/MA/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJEscribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N°128/2021**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACIÓN:** Lotes N° 43-44, Fracción "A", Sección: 4, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "GONIANO CENTRO".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.705.309,00 Y= 2.647.203,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.706.250,00 Y: 2.644.541,27 B.X: 4.706.250,00 Y: 2.647.965,93 C.X: 4.698.950,00 Y: 2.647.965,93 D.X: 4.698.950,00 Y: 2.644.541,27**- Encierra una superficie de 2.500 Has. 00 a 18ca.- **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA Y COBRE", **ESTANCIA:** "EL RE-CUERDO" y "ESPAÑA".- Expediente N° 438.532/MA/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJEscribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 129/2021**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACIÓN:** Lotes N° 04, Frac-

ción "B", Sección: 4-VI, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "VENTANA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.704.137,00 Y= 2.635.616,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.704.520,00 Y: 2.628.258,00 B.X: 4.704.520,00 Y: 2.639.081,20 C.X: 4.699.620,00 Y: 2.639.081,20 D.X: 4.699.620,00 Y: 2.628.258,00**- Encierra una superficie de 5.303 Has. 36 a 80ca.- **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "EL LAUREL" y "ESPAÑA".- Expediente N° 432.718/MA/15.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJEscribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 144/21**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** CERRO VANGUARDIA S.A. **UBICACIÓN:** Lotes N° 24-25-01, Fracción: "A-B", Sección: "VI", Departamento: **DESEADO**, de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.:** "VESUBIO II". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.660.119,00 Y= 2.581.646,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.667.020,00 Y: 2.580.173,00 B.X: 4.667.020,00 Y: 2.586.434,18 C.X: 4.655.840,00 Y: 2.586.434,18 D.X: 4.665.840,00 Y: 2.580.173,00**. Encierra una superficie de 7000 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO", **ESTANCIAS:** "SANTA MARIA" (M.753 T°40 F°81 FCA.11925), "LAGUNA CHICA" (Mat.2070), "EL ARBOL" (Mat.1619). Expediente N° 440.731/CV/19.- **Fdo. Gerardo Terraz Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz. -**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJDirectora Pcial. De Escribanía de Mina
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 015/ 2021**VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° **074/21**, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 277/17.- **TITULAR: LIGPAT S.A.:** Se encuentra a dentro de los lotes N° S/N, Departamento GUER AIKE, ZONA SUR DEL RIO SANTA CRUZ de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de **10.000** Has.00a.00ca. Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.318.750,00 Y: 2.460.000,00 B.X: 4.318.750,00 Y: 2.476.000,00 C.X: 4.312.500,00 Y: 2.476.000,00 D.X: 4.312.500,00 Y: 2.460.000,00** **ESTANCIAS: "COY AIKE y MOY AIKE GRANDE"**.- Se tramita bajo Expediente N° **435.924/L/16**, denominación: "INEA IX". **PUBLIQUESE.**- Fdo. Sr. Gerardo Terraz, Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJEscribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 016/ 2021
VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° **075/21**, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 281/21.- **TITULAR: LIGPAT S.A.:** Se encuentra a dentro de los lotes N° 120, Departamento GUER AIKE, ZONA SUR DEL RÍO SANTA CRUZ de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de **10.000** Has.00a.00ca. Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.343.750,00 Y: 2.460.000,00 B.X: 4.343.750,00 Y: 2.476.000,00 C.X: 4.337.500,00 Y: 2.476.000,00 D.X: 4.337.500,00 Y: 2.460.000,00** **ESTANCIAS: "COY AIKE y MOY AIKE GRANDE"**.- Se tramita bajo Expediente N° **435.920/L/16**, denominación: "INEA V". **PUBLIQUESE.**- Fdo. Sr. Gerardo Terraz, Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJEscribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 017/ 2021
VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° **076/21**, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 280/21.- **TITULAR: LIGPAT S.A.:** Se encuentra a dentro de los lotes N° 120-121, Departamento GÜER AIKE, ZONA SUR DEL RÍO SANTA CRUZ de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de **10.000** Has.00a.00ca. Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.337.500,00 Y: 2.460.000,00 B.X: 4.337.500,00 Y: 2.476.000,00 C.X: 4.331.250,00 Y: 2.476.000,00 D.X: 4.331.250,00 Y: 2.460.000,00** **ESTANCIAS: "COY AIKE y MOY AIKE GRANDE"**.- Se tramita bajo Expediente N° **435.921/L/16**, denominación: "INEA VI". **PUBLIQUESE.**- Fdo. Sr. Gerardo Terraz, Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJDirectora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 018/ 2021
VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° **077/21**, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 278/21.- **TITULAR: LIGPAT S.A.:** Se encuentra a dentro de los lotes N° S/N, Departamento GUER AIKE, ZONA SUR DEL RÍO SANTA CRUZ de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de **10.000** Has.00a.00ca. Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.325.000,00 Y: 2.460.000,00 B.X: 4.325.000,00 Y: 2.476.000,00 C.X: 4.318.750,00 Y: 2.476.000,00 D.X: 4.318.750,00 Y: 2.460.000,00** **ESTANCIAS: "COY AIKE y MOY AIKE GRANDE"**.- Se tramita bajo Expediente N° **435.923/L/16**, denominación: "INEA VIII". **PUBLIQUESE.**- Fdo. Sr. Gerardo Terraz, Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJDirectora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 019/ 2021
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C. M.) que se ha dictado la Disposición N° 078/21, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 278/21.- **TITULAR: LIGPAT S.A.:** Se encuentra a dentro de los lotes N° S/N, Departamento GUER AIKE, ZONA SUR DEL RÍO SANTA CRUZ de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de **10.000** Has.00a.00ca. Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.368.750,00 **Y:** 2.460.000,00 **B.X:** 4.368.750,00 **Y:** 2.476.000,00 **C.X:** 4.362.500,00 **Y:** 2.476.000,00 **D.X:** 4.362.500,00 **Y:** 2.460.000,00 **ESTANCIAS:** **“COY AIKE y MOY AIKE GRANDE”**.- Se tramita bajo Expediente N° **435.916/L/16**, denominación: **“INEA I”**. **PUBLIQUESE.**- Fdo. Sr. Gerardo Terraz, Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a/c. del Dr. MARCELO H. BERSANELLI -JUEZ- SECRETARIA N° DOS, a mi cargo, con sede en calle: Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días, en autos caratulados: **“SUAREZ, GRISELDA ESTER Y OTRA C/CAMBARIERI, EVA ESTER SORDINARIO”**, (Expte: 24922/12), que los Martilleros Públicos Fernando D. VIVAR y CARLOS VIVAR, rematarán el día 15 de Noviembre de 2021, a las 10:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B°. Gdor. Tomás Fernández (Codepro I) de la ciudad de Río Gallegos. El cien por ciento (100%) del inmueble individualizado como: Depart. “I”; Localidad Río Gallegos; Matrícula N° 23.583; Mza. N° 200; Solar “b”; Lote 1; Secc. “A”; sito en Pte. Nestor Kirchner N° 598 esq. Chile de la ciudad de Río Gallegos. Medidas: Mide, al Noroeste; s/calle Chile 11,00 mts.; y al Noreste, s/calle Pdte. N.C. Kirchner 09,85mts.; formando entre ambos lados; en el esquinero Norte del terreno que lo es también de la manzana.; una ochava en contra de 05,66mts. En su costado Sudeste; mide 15,00mts. y en el Sudoeste 13,85mts. SUPERFICIE: PLANTA BAJA. Un Salón Comercial Superficie Cubierta: 173,05 m². SUPERFICIE: PLANTA ALTA. Departamento: cuenta con las siguientes comodidades: Una Sala de estar. Un Comedor/living. Un Hall de ingreso entrada. por una escalera. Un Comedor diario. Un Toilete. Una cocina. Un Dormitorio chico. Un Dormitorio grande. Un Baño Principal; Un Dormitorio grande en suite Un vestidor; Un baño Principal.; Un Lavadero; Un Toilete; Un Dormitorio chico; Superficie cubierta: 159,87m². Superficie patio libre interior: 41,23m²., Superficie terreno: 199,75m²., con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo. Teniendo en cuenta que ante este mismo Juzgado y secretaría se tramitan los autos: **“SUAREZ, GRISELDA ESTER Y OTRA C/CAMBARIERI, EVA ESTER SORDINARIO”** (Expte. 24922/12), y surgiendo del estado de dominio obrante en autos como: a) TITULARES DE DOMINIO: Asiento N° 8: Son: (50%) SUAREZ, Manuel Enrique, Arg. L.E. N° 7.814.593-Cas.1° Nup. c/Eva Ester CAMBARIERI, Nac. 22/9/45, Dom. R. Gallegos. b) (50%) CAMBARIERI, Eva Ester DNI.5.162.566- Cas.1° Nup. c/Manuel Enrique Suarez- Nac. 5/4/46- Dom. R. Gallegos. y que los porcentajes de ambas actuaciones representa el (100%) del mismo, debido a ello y que los mismos se encuentran en el mismo estado que el presente y por cuestión de economía procesal, llévase a cabo en un mismo acto ambas subastas de dicho inmueble. BASE: El remate se realizará con la base de Pesos: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON VEINTIDOS CTVOS. (\$16.505.913,22), SEÑA: 10%; COMISIÓN: 5%; s/precio de venta; SELLADO

BOLETA: 3,6% y a/c del adquirente y en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. En el supuesto que el importe del cheque certificado que posean los adquirentes resulte superior al importe obtenido, se acreditará de corresponder a cuenta del saldo a integrar el total. EXHIBICIÓN: El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los días 09 y 10 de Noviembre de 2021, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs. en calle: calle: Pdte. Néstor C.KIRCHNER N° 598 y el ingreso de la planta alta por calle Chile N° 10 - Río Gallegos. OCUPACIÓN: La Planta Baja el local comercial se encuentra MIGUEL ANGEL BRUSA. La Planta Alta está habitado por el Sr. Rodrigo Enrique SUAREZ - DNI. 22.427.280 no posee contrato de ocupación y resulta ser hijo de uno de los propietarios. CONSTANCIA: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleta y suscripto el acta de subasta, y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que le pudiera caberle al incumplidor (art. 552° del C. P. C. y C.). c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión. d) Sólo se admitirá el ingreso de todos los interesados en participar (sin acompañantes), al ingresar deberán sanitizarse las manos y portar tapa boca, sin excepciones, manteniendo las distancias de protocolo. e) SERAN REQUISITOS INELUDIBLES PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE LA SUBASTA. Identificarse previamente con documento nacional de identidad. f) Demostración del dinero y/o cheque certificado de banco de esta plaza en moneda nacional y a nombre de los martilleros, para abonar los importes correspondientes a la SEÑA-SELLADO DE BOLETO Y COMISIÓN. g) A los efectos de asegurar el acceso al Salón de Subasta, deberán presentarse a más tardar una hora antes de dar inicio la subasta. h) Cada OFERENTE deberá concurrir SIN acompañantes. i) Quienes no cumplan con dichos requisitos no podrán ingresar. POSESIÓN: Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. MAYORES DATOS: En las oficinas de los martilleros en el lugar de remate, en horario 15:00 a 17:00 horas.

RÍO GALLEGOS, 19 de Octubre, 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

**EDICTO N° 146/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA DEL SOL S.A.** UBICACIÓN: Lotes N° 13-14-18, Fracción: “D”, Departamento: LAGO BUENOS AIRES, Ubicación: Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.:** “MEL”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.731.302,10 Y= 2.432.904,60** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.736.000,00 **Y:** 2.432.000,00 **B.X:** 4.736.000,00 **Y:** 2.433.153,00 **C.X:** 4.730.283,00 **Y:** 2.433.153,00 **D.X:** 4.730.283,00 **Y:** 2.425.855,00 **E.X:** 4.728.650,00 **Y:** 2.425.855,00 **F.X:** 4.728.650,00 **Y:** 2.423.800,00 **G.X:** 4.732.000,00 **Y:** 2.423.800,00 **H.X:** 4.732.000,00 **Y:** 2.432.000,00. Encierra una superficie de 2.402Has. 69a. 16ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO, PLATA y COBRE”, **ESTANCIAS:** “LA FLORA” (Mat. 257. T° 51 F° 1877), “PIEDRA GRANDE” (Mat. 186 T° 45 F° 67 Fca. 11991), y “SAN CARLOS” (Mat. 41 T° 40 F° 91 FINCA 11240). Expediente N° 434.827/A/16.- **Fdo. Gerardo Terraz Secretario de Es-**

tado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 148/2021
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 281/21, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 284/17.- **TITULAR: LIGPAT S.A. - UBICACIÓN:** Se encuentra ubicado en la Zona Sur del Río Santa Cruz, Departamento: Guer Aike, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de la **ESTANCIA: “LOS ALAMOS” (T° 56 F° 84 FINCA. 130), “LOS ALAMOS” (T° 56 F° 82 FCA. 505), “COY INTEL (T° 2 F° 181 FCA. 228), “COY INTEL” (T° 2. F° 138).**.- Encierra una superficie total de 10.000 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.362.500,00 **Y:** 2.460.000,00 **B.X:** 4.362.500,00 **Y:** 2.476.000,00 **C.X:** 4.356.250,00 **Y:** 2.476.000,00 **D.X:** 4.356.250,00 **Y:** 2.460.000,00.- Se tramita bajo Expediente N° **435.917/L/16**, denominación: **“INEA II”**.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. CLARA CECILIA LLUIS

Escribana Delegada
Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 149/2021
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 282/21, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 283/17.- **TITULAR: LIGPAT S.A. - UBICACIÓN:** Se encuentra ubicado en la Zona Sur del Río Santa Cruz, Departamento: Güer Aike, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de la **ESTANCIA: “LOS ALAMOS” (T° 56 F° 84 FINCA. 130), “COY INTEL (T° 2 F° 181 FCA. 228), “COY INTEL” (T° 2. F° 138).**.- Encierra una superficie total de 10.000 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.356.250,00 **Y:** 2.460.000,00 **B.X:** 4.356.250,00 **Y:** 2.476.000,00 **C.X:** 4.350.000,00 **Y:** 2.476.000,00 **D.X:** 4.350.000,00 **Y:** 2.460.000,00.- Se tramita bajo Expediente N° **435.918/L/16**, denominación: **“INEA III”**.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. CLARA CECILIA LLUIS

Escribana Delegada
Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 150/2021
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 283/21, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 282/17.- **TITULAR: LIGPAT S.A. - UBICACIÓN:** Se encuentra ubicado en la Zona Sur del Río Santa Cruz, Departamento: Güer Aike, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de la **ESTANCIA: “COY INTEL (T° 2 F° 181 FCA. 228), “COY INTEL” (T° 2. F° 138), “COY AIKE” (T° 65 F° 89 FCA. 1193), “COY AIKE” (T° 65 F° 89 FCA. 1191).**.- Encierra una superficie total de 10.000 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas

las siguientes: **A.X:** 4.350.000,00 **Y:** 2.460.000,00 **B.X:** 4.350.000,00 **Y:** 2.476.000,00 **C.X:** 4.343.750,00 **Y:** 2.476.000,00 **D.X:** 4.343.750,00 **Y:** 2.460.000,00.- Se tramita bajo Expediente N° **435.919/L/16**, denominación: **“INEA IV”.-PUBLÍQUESE.-** Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. CLARA CECILIA LLUIS
Escribana Delegada
Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, siendo su Juez el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“GORDILLO, AIXA VERONICA S/SUCESIÓN AB INTESTATO”** Expte Nro.: 29153/2021”; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña AIXA VERÓNICA GORDILLO, DNI N° 26.174.421, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C.).

Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo del Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE por subrogancia legal, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, con asiento en la ciudad de El Calafate, En autos caratulados **“FIGUEROA BRAIAN KEVIN DOUGLAS SI SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE” EXPTE. N° 5668/19**, el Sr. Figueroa Braian Kevin Douglas, Titular del D.N.I. 4.388.687, ha solicitado la supresión del apellido paterno Figueroa y su cambio por el apellido materno QUINTUL, por lo que pasara a llamarse en adelante BRAIAN KEVIN DOUGLAS QUINTUL, pudiendo formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. -

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 28 de Junio de 2021.

GRANERO ARIANA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, pasaje Kennedy casa N° 3, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, JUEZ-Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados **“MAURY MARIA JORGELINA C/ MILLATUREO GUSTAVO NICOLAS Y OTROS S/ MONITORIO (PREPARA VIA EJECUTIVA)”** (Expte. 20028/2020), cita al demandado: MILLATUREO GUSTAVO NICOLAS DNI 35.570.751, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio, a cuyos efectos, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión de esta ciudad,

conforme lo dispuesto en el art. 320, del citado ordenamiento, en la forma prescripta en los art. 146, 147° y 148°.-
RÍO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2021.

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, con asiento en la localidad de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a mi cargo, en autos caratulados **“VELÁZQUEZ LUCEMA DEL ROSARIO S/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° 19.926/19**”, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la señora Lucema del Rosario VELÁZQUEZ, C.I. POL. STA. CRUZ N° 37.841, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (art. 683 CPCyC). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (03) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2021.

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P-3

AVISO LEY 19.550

Ángel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial n° 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha 22 de Julio de 2021, pasada ante mí, bajo el N° 79, al F° 314, en el corriente protocolo del registro n° 33 a mi cargo, según lo resuelto por la asamblea general ordinaria unánime -y- por el directorio, de fechas 14 -y- 18 de Agosto de 2.020, las que se extendieron bajo el n° 48, corriente a fojas 119 de los libros de actas de asambleas n° 1 -y- de directorio n° 119, obrante a fojas 84 de libro de actas de directorio n° 2 -respectivamente- de dicha sociedad, la razón social **FRIGORIFICO FAIMALI SOCIEDAD ANÓNIMA**, aumentó su capital, disponiéndose la emisión de los títulos accionarios correspondientes, lo que ocasionó modificar el artículo del estatuto social, el que quedó redactados de la siguiente forma: **“CAPITAL - ACCIONES - ARTÍCULO 4°: El capital social se fija en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000.-) representado por cuatrocientas mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, valor nominal \$ 100 por acción y con derecho a un voto por acción. Dicho capital podrá ser aumentado hasta su quintuplo por decisión de la asamblea ordinaria en los términos del artículo 188 de la ley 19.550. La asamblea determinará las características de las acciones y podrá delegar en el directorio le época de emisión, forma y condiciones de pago.-”**

RÍO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2021.-

ÁNGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“IBARRA DELIA CLARA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** Expte. 20865/2020, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. IBARRA DELIA CLARA (F. 3.264.938) por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.).

Publíquense por tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de esta Ciudad.
RÍO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P-3

AVISOS**AVISO**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Publicas Provinciales, la empresa Ladouch Hns. SRL, solicita permiso para la captación de agua pública del pozo denominado “Pozo 1”, ubicado en -51,116934 S-70,286106 O y vertido de efluentes previamente tratados en el marco del Proyecto “DALIS”. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura número 239, de fecha 08/09/2021, folios 541 autorizada por la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos, se modificó el contrato social de la sociedad que gira bajo la denominación de **SANCHO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, CUIT 30-54342279-3, con domicilio en calle Alcorta 69 de esta Ciudad, de la siguiente manera: **“Quinta:** El capital social de PESOS CINCUENTA MIL dividido en QUINIENTAS CUOTAS de capital de cien pesos valor nominal cada una que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente forma: **María Cristina Sancho:** ciento veinte cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de doce mil pesos de capital social; **Martín Adriel Pejkoivic Sancho:** sesenta y dos cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de seis mil doscientos pesos de capital social; **Paola Vanina Pejkoivic:** sesenta y tres cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de seis mil trescientos pesos de capital social; y **Miguel Ángel Sancho:** doscientas cincuenta y cinco cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de veinticinco mil quinientos pesos de capital social”.- **“Decima séptima:** “DERECHO DE RECESO Y/O RETIRO DE SOCIO: los socios que no estuvieran conformes con las modificaciones sustanciales del contrato social que adhrieron al tiempo de incorporarse a la sociedad que fueran adoptadas por la mayoría, podrán ejercer el derecho de receso y permitirá a los socios separarse de la misma teniendo el derecho de ser reembolsado en su participación en el plazo de sesenta días de conformidad al valor que resulte del último balance”.-

GLADIS BUSTOS
Escribana
Reg. N° 46

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P-1

CONVOCATORIAS**PARTIDO UNIDOS POR SANTA CRUZ**

De conformidad a lo dispuesto en carta orgánica del Partido Unidos por Santa Cruz, la comisión directiva partidaria resuelve: convocar a sus afiliados a elecciones internas partidaria para renovación total de cargos de esta comisión directiva para el día 21 de Noviembre de 2021 de 08:00 ho-

ras a 18:00 horas, en las instalaciones del jardín de infantes N° 65, ubicado en calle 25 y 14 del B° San Benito. El registro de candidatos y recepción de listas vence el viernes 5 de Noviembre de 2021 a las 00.00 horas, a tal efecto la junta electoral constituye domicilio en calle 2 de Abril N° 585 de Río Gallegos. El plazo para presentación de observaciones e impugnaciones vence el día 7 de Noviembre de 2021. Publicación y exhibición del padrón en Mza.109 Lote 18 s/n del B° San Benito y en sede partidaria 2 de Abril 585, del 13 al 21 de Noviembre de 10:00 horas a 16:00 horas. La Comisión Directiva.

RUBÉN A. FERRARA
Presidente
FRANCISCA VERÓNICA,
MONTENEGRO LAVIN
Vice-Presidenta

P-1

CONVOCATORIA
OFTALMO ABAD S.A

Se convoca a los señores accionistas de "OFTALMO ABAD" S.A. a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 23 de Noviembre de 2021, a las 10:00 horas en el domicilio social, sito en Av. Gral. Ángel Sureda N° 434, Río Gallegos, Santa Cruz y en segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día y en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
- 2) Consideración y aprobación del Aumento del Capital Social, disupuesto mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 6, del 26 de Abril de 2021 y emisión de las respectivas acciones.-
- 3) Consideración del cambio de denominación de la sociedad.-

JONATHAN AXEL VAN THIENEN
Presidente

P-4

ASOCIACIÓN MUTUAL
DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
SANTACRUCEÑA AMUTESAC
CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Sres. /as. Asociadas:
HORACIO PEREZ OSUNA Y CRISTIAN ARIEL BORQUEZ en nuestro carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la **Asociación Mutual de Trabajadores de la Educación Santacruceña (AMUTESAC)**, Matrícula Nacional: S.C. N° 061, nos dirigimos respetuosamente a Uds. A fin de comunicarles que el Consejo Directivo ha decidido convocar a **Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mutual de Trabajadores de la Educación Santacruceña (AMUTESAC)** a realizarse en fecha **20/11/2021 a las 10:00 hs, mediante modalidad virtual (Resolución 358/2020) a través de la plataforma virtual Zoom , ID de la reunión: 84804542557, código de acceso: amutesac (minúscula), para considerar el siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario;
2. Motivo de la forma de celebración de Asamblea y termino de la convocatoria;
3. Consideración de la memoria, Balance General, Cuadro de gastos y recursos, informe del auditor externo y de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cuyo cierre es al 30/06/21.

Presidente
Secretario

Río Gallegos, 20 de Octubre de 2021

Nota: la Dirección de correo electrónico donde los asociados deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, conforme el punto 03 del artículo 01 de la Reso-

lución 358/2020 del INAES, es: (amutesactereria@gmail.com), en dicho correo electrónico se informara, asesorara toda duda de los asociados relativa a la forma de asistencia virtual para garantizar su participación en la asamblea. Asamblea se realizara a través de la plataforma virtual ZOOM (ID de la reunión: 84804542557, Código de acceso: amutesac), cuyo servicio la mutual a gestionado y que permite la transmisión simultánea de imágenes y sonido durante toda la asamblea, su grabación en soporte digital y la posibilidad de emitir el voto de forma clara, su contabilización y de más requisitos del mismo exigidos por el punto 02 del artículo 01 de dicha Resolución 358/2020 del INAES.-

ARTÍCULO 41: El quórum para sesionar las asambleas será de la mitad más de uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y fiscalización.- "De dicho computo quedan excluidos los referidos miembros"

Prof. HORACIO PÉREZ OSUNA
Presidente
MUTUAL AMUTESAC
Prof. CRISTIÁN BORQUEZ
Secretario
MUTUAL AMUTESAC

P-4

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

El Consejo Directivo del **Colegio de Trabajadores de la Higiene y Seguridad de la provincia de Santa Cruz**, Ley Provincial 3610/18, informa y convoca a sus colegiados al acto de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará el día 13 de Noviembre del corriente año a las 11:00 horas, en el Teatro Municipal Héctor Marín sito en calle Avenida San Martín N° 835.

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del Acta
 - Designación de un Presidente y un Secretario de la Asamblea.
 - Lectura y aprobación de la revisión del Reglamento Interno en cumplimiento de la Ley Provincial N° 3610.
 - Aprobación de Honorarios Referenciales para el ejercicio profesional.
 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta correspondiente.
- Formalidades de la convocatoria:**
- El colegiado deberá exhibir su documento.
 - Se deberá respetar los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria.
 - En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da convocatoria a las 11,30 horas, en la misma modalidad y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

HERNANDEZ MATÍAS
Presidente
Colegio de Trabajadores
Higiene y Seguridad
Ley Prov. 3610
LUCAS ROMANOS
Lic. en Higiene y Seguridad Laboral

P-2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
LA R/S LEFRANCOIS MARCELO

Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Pluri-individuales, dependiente del Ministerio de

Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle Perito Moreno N° 76 de la localidad de Río Gallegos, munido de documento de identidad y/o poder que acredite representación, en atención a la denuncia interpuesta. Se procede a convocar a audiencia de conciliación para el **día JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2021 A LAS 12:30 HS.** se recuerda que en atención a los **DNU N° 297/20, 487/20** y concordantes, que todos los presentes deberán respetar las normas de distanciamiento social con los elementos seguridad correspondientes. Asimismo se le informa que en el caso de ser mayor de 60 años, podrá si así lo desea presentar escrito de justificación de incomparecencia en un plazo de 24 hs. de recibida la presente al correo electrónico: **conflictosmtys@gmail.com** la misma deberá ser presentada con copia adjunta de D.N.I que lo acredite.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados: **"JARA LUIS HUMBERTO sobre RECLAMO LABORAL contra LEFRANCOIS MARCELO" EXPEDIENTE N° 526.426/MTEYSS/2020.-**

La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 55° de la L.C.T. (presunción a favor de las afirmaciones del trabajador), de considerar por decaído su derecho e iniciar el trámite sumarial, tal lo determinado en los Art. 4 y 5 de la Ley 2450/96 –LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LO LABORAL.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefa Dpto. Conflictos Individuales
y Pluri-Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

LICITACIONES

 SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia	Consejo Provincial de Educación
<p>En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del fondo de emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos, se anuncia llamado a Licitación Privada.</p> <p>Objeto: Reparaciones menores en talleres, colocación de revestimientos e instalación eléctrica - Escuela Industrial N° 6 - Río Gallegos - Departamento Güer Aike.</p>	
<p>Licitación Privada N° 06-UEJ-2021- UCP Santa Cruz.</p> <p>Presupuesto Oficial: \$ 9.994.495,29.-</p> <p>Garantía de Oferta Exigida: \$ 99.994,45.-</p> <p>Fecha de Apertura: 02/11/2021 - Hora: 16 hs.</p> <p>Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.</p> <p>Plazo de Obra: 60 (sesenta) días corridos.</p> <p>Valor del Pliego: \$15.000.-</p> <p>Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico uejsantacruz@gmail.com.</p>	
<p>Financiamiento</p> <p>Programa para el abastecimiento de agua potable para consumo y mejoras sanitarias en Establecimientos Educativos.</p>	
 Ministerio de Educación de la Nación	 Provincia de Santa Cruz

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5607 DE 20 PAGINAS

 SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia	Consejo Provincial de Educación
<p>En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del fondo de emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos, se anuncia llamado a Licitación Privada.</p> <p>Objeto: Ampliación de los Talleres - Escuela Industrial en Procesos Energéticos - Los Antiguos</p>	
<p>Licitación Privada N° 07-UEJ-2021- UCP Santa Cruz.</p> <p>Presupuesto Oficial: \$9.843.343,06.-</p> <p>Garantía de Oferta Exigida: \$ 98.433,43.-</p> <p>Fecha de apertura: 02/11/2021 - Hora: 16 hs.</p> <p>Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.</p> <p>Plazo de Obra: 120 (ciento veinte) días corridos.</p> <p>Valor del Pliego: \$ 15.000.-</p> <p>Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico uejsantacruz@gmail.com.</p>	
<p>Financiamiento</p> <p>Programa para el abastecimiento de agua potable para consumo y mejoras sanitarias en Establecimientos Educativos.</p>	
 Ministerio de Educación de la Nación	 Provincia de Santa Cruz

 SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia	Consejo Provincial de Educación
<p>En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del fondo de emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos, se anuncia llamado a Licitación Privada.</p> <p>Objeto: Tareas de terminación de aulas teóricas - Escuela Industrial en Procesos Energéticos - Puerto Santa Cruz</p>	
<p>Licitación Privada N° 08-UEJ-2021- UCP Santa Cruz.</p> <p>Presupuesto Oficial: \$ 9.964.298,77.-</p> <p>Garantía de Oferta Exigida: \$ 99.642,99.-</p> <p>Fecha de Apertura: 02/11/2021 - Hora: 16 hs.</p> <p>Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.</p> <p>Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.</p> <p>Valor del Pliego: \$ 15.000.-</p> <p>Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico uejsantacruz@gmail.com.</p>	
<p>Financiamiento</p> <p>Programa para el abastecimiento de agua potable para consumo y mejoras sanitarias en Establecimientos Educativos.</p>	
 Ministerio de Educación de la Nación	 Provincia de Santa Cruz

 SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia	 SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO
<p>Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la Licitación Pública N° 49/SP/2021, con el objeto de “AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA B° VILLA PARQUE NORTE - SUR Y B° AEROPUERTO VIEJO” con destino al distrito El Calafate de la Provincia de Santa Cruz.-</p>	
<p>FECHA DE APERTURA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2021</p> <p>DESTINO: EL CALAFATE.-</p> <p>HORA: 11:00</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 82.709.048,78 (PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO CON 78/100) CON IVA INCLUIDO.-</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$210.000,00 = (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100)</p> <p>LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.</p> <p>VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS</p> <p>VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar</p> <p>CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar</p> <p>Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.</p>	
P-2	SIEMPRE SANTA CRUZ

 SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia	 SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO
<p>Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la Licitación Pública N° 50/SP/2021, con el objeto de “ADQUISICIÓN DE MEMBRANA DE ÓSMOSIS” con destino a la Planta de Ósmosis Inversa de Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz.-</p>	
<p>FECHA DE APERTURA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2021</p> <p>DESTINO: PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA DE PUERTO DESEADO.-</p> <p>HORA: 13:00</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.400.432,00 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$58.500,00 = (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100)</p> <p>LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos Provincia de Santa Cruz.</p> <p>VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS</p> <p>VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar</p> <p>CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar</p> <p>Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.</p>	
P-2	SIEMPRE SANTA CRUZ

 SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia	 SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO
<p>Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la Licitación Pública N° 51/SP/2021, con el objeto de la obra “CLOACAS BARRIO LOS SANTOS” con destino a la localidad de Puerto Deseado en la Provincia de Santa Cruz.-</p>	
<p>FECHA DE APERTURA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2021</p> <p>OBJETO: OBRA “CLOACAS BARRIO LOS SANTOS</p> <p>DESTINO: LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO PROVINCIA DE SANTA CRUZ</p> <p>HORA: 11:00</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.638.390,76 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 76/100) CON IVA INCLUIDO.-</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$85.000,00 = (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100)</p> <p>LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.</p> <p>VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS</p> <p>VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar</p> <p>CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar</p> <p>Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.</p>	
P-3	SIEMPRE SANTA CRUZ

 SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia	 SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO
<p>Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la Licitación Pública N° 52/SP/2021, con el objeto de la “ADQUISICIÓN DE GUANTES VAQUETA” con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.-</p>	
<p>FECHA DE APERTURA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2021</p> <p>OBJETO: “ADQUISICIÓN DE GUANTES VAQUETA”</p> <p>DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ</p> <p>HORA: 13:00</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.872.840,75 (PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 75/100) CON IVA INCLUIDO.-</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$ 48.000,00 = (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100)</p> <p>LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.</p> <p>VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS</p> <p>VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar</p> <p>CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar</p> <p>Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.</p>	
P-3	SIEMPRE SANTA CRUZ



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0014/2021 Expediente N° DTA-0824/2021.

OBJETO: Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio Central para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 18 de Noviembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras – El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 15 de Noviembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras – El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 19 de Noviembre de 2021.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 19 de Noviembre de 2021 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar

P-1



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 53/SP/2021**, con el objeto de la **“OBRA AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA 30 MANZANAS”** con destino a la localidad de Comandante Luis Piedra Buena en la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

OBJETO: OBRA “AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA 30 MANZANAS”

DESTINO: LA LOCALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 93.007.168,73 (PE-SOS NOVENTA Y TRES MILLONES SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 73/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 235.000,00= (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3

SIEMPRE SANTA CRUZ



“LA COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY, ANUNCIA LLAMADO A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021”

Objeto: “CONSTRUCCION DE 12 (DOCE) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE FITZ ROY”

Destino: LOCALIDAD DE FITZ ROY

Apertura de Sobres: 17 de Noviembre de 2021, 11:00hs

Lugar: Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo, calle estrada s/n entre Maipú y Mitre

Presupuesto Oficial: \$88.905.024,00 (PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL VEINTICUATRO CON 0/100)

Adquisición de Pliego: Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. contaduria.cjaramillo@gmail.com

Valor del Pliego: \$88.905,00 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 0/100)

P-1



“LA COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY, ANUNCIA LLAMADO A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021”

Objeto: “CONSTRUCCION DE 12 (DOCE) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE JARAMILLO”

Destino: LOCALIDAD DE JARAMILLO

Apertura de Sobres: 17 de Noviembre de 2021, 13:00hs

Lugar: Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo, calle estrada s/n entre Maipú y Mitre

Presupuesto Oficial: \$ 88.905.024,00 (PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL VEINTICUATRO CON 0/100)

Adquisición de Pliego: Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. contaduria.cjaramillo@gmail.com

Valor del Pliego: \$88.905,00 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 0/100)

P-1



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/MRG/21

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, DESTINADOS A LA INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN EN LA PLAZA SAN MARTÍN, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$ 13.936.054,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 139.360,54). -

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 29 de OCTUBRE de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 5 de NOVIEMBRE.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 8 de NOVIEMBRE de 2021 hasta las 09:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 8 de NOVIEMBRE de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5607

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0770 /21-..... Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

0762 - 0764 - 0765 - 0766 - 0767 - 0768 - 0769 - 0771 - 0772 - 0773 /21-..... Págs. 2/3

DISPOSICIONES

052 - 053 - 054 - 055 - 056/DPRH/21 - 033 - 034 - 035 - 050 - 081 - 088 - 089 - 090 - 096 - 117/MPCel-SCP/20 - 244/MPCel-SEPyA/19 - 007- 015 - 015 - 032/MPCel-SEPyA/20 - 085 - 086 - 087 - 088 - 089/MSA-SEA/21-..... Págs. 3/9

EDICTOS

ETO. N° 095/(PET DE MENJ/ 21 - ETO. N° 107/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 108 /(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 109/(MANIF DE DESC.)/21 - ETO. N° 111/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 112/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 113/(PET. DE MENJ/21 - ETO. N° 114/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 115/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 130/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 131/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 132/(MANIF. DE DESC.)/21 - GALLO - NEGRETE - MERCERAT - OJEDA - MELO Y OTRA - SUAREZ - LEIVA CRODERA - GODOY VERA Y WARNER - MILLAQUEO Y OTRO - LONGUEIRA RAMA - ALLOCHIS - PERISA Y PERISA - HERNANDEZ REYERO Y OTRA - VERA - ARENAS CALISTO - POVEDA OYARSUN - SOSA - ETO. N° 106/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N°110/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 116/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 117/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 118/(MANIF DE DESC)/21 - ETO. N°119/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 120/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 121/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 122/(MANIF DE DESC.)/21 - ETO. N° 126/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 127/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 128/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N°129/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N°144/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 015(VTO. DE CAT.)/21 - ETO. N° 016(VTO. DE CAT.)/21 - ETO. N° 017(VTO. DE CAT.)/21 - ETO. N° 018(VTO. DE CAT.)/21 - ETO N° 019(VTO. DE CAT.)/21 - SUAREZ Y OTRA C/CAMBIARIERI - ETO. N° 146/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 148/(CAD. DE CAT.)/21 - ETO. N° 149/(CAD. DE CAT.)/21 - ETO. N° 150/(CAD. DE CAT.)/21 - GORDILLO - FIGUEROA - MAURI CMILLATUREO Y OTROS -VELAZQUEZ- FRIGORIFICO FAIMAILI S.A. - IBARRA-..... Págs. 9/17

AVISOS

DALIS - SANCHO Y COMPAÑIA S.R.L.-..... Pág. 17

CONVOCATORIAS

PARTIDOS UNIDOS POR STA. CRUZ - OFTALMO ABAD - AMUTESAC - COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEG. (ASAM. EXTR.) - -..... Págs. 17/18

NOTIFICACIÓN

MTYSS/RS/ LEFRANCOIS MARCELO.-..... Pág. 18

LICITACIONES

06-07-08/UEJ-UCP/21 - 49-50-51-52-53/SP/21 - 0014/SAMIC/ 21 (LIC. PRIV.) - 04-05/CFJFR/21 - 46MRG/21.-..... Págs. 18/20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5607 DE 20 PAGINAS